

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cts.

San José, domingo 25 de julio de 1886.

NUMERO 22.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Julio de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

- Dom. 25.—Santiago el mayor, apóstol.** (Patrón de España y de las milicias de esta República), santa Valentina, virgen, san Cristóbal, mártir, y san Teodomiro, monge y mártir.
- Lun. 26.—Santa Ana,** madre de Nuestra Señora, (Patrona de la aldea del mismo nombre), san Olimpo, mártir, san Jacinto, mártir y san Pastor, Presbítero.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Congreso Constitucional.

Decreto.—Acta.

Secretaría de Gobernación.

Circular.

Secretaría de Guerra.

CARTERA DE MARINA.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Reproducción.

Anuncios

SECCION OFICIAL.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Nº 50.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA.

En reconocimiento de los dilatados é importantes servicios que ha prestado á la República el Licenciado Don Jesús Jiménez, y en atención á su honradez y patriotismo,

DECRETA:

Artículo único. Declárase "Benemérito de la Patria" al Licenciado don Jesús Jiménez.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veintidós días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

A. VENEGAS,—MÁXIMO FERNÁNDEZ,
Secretario. Secretario.

Palacio Presidencial. San José, julio veinticuatro de mil ochocientos ochenta y seis.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

Por impedimento del señor Ministro de Gobernación.

El Subsecretario,

A. A. CASTRO.

SESIÓN 60ª ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional á las siete de la noche del día veintidós de julio de mil ochocientos ochenta y seis, con asistencia de los Representantes Esquivel, Núñez, Sáenz, Aragón, Esquivel (Fabian), Rojas, Castro, Fuentes, Jiménez, Guevara, García, Zamora, Ulloa, Alvarado, Montecalegre, Santos y los Secretarios.

Art. 1º.—Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—El Diputado Aragón manifestó: que en una de las sesiones anteriores se dispuso reponer las de los sábados en cualquiera otro día, y como existen aún muchos asuntos que no han sido resueltos y se acerca el día en que deben cerrarse las sesiones, propone se señalen los días de la semana siguiente en que deben reponerse las que han dejado de verificarse.—Al mismo tiempo replica el señor Presidente que atendidos los muchos asuntos sometidos al estudio de la Comisión de Fomento y el poco tiempo que falta de la presente legislatura, se sirva nombrar dos ó tres Diputados para que también despachen asuntos de los encomendados á la misma Comisión, á fin de que pueda acelerarse el estudio y despacho de los mismos.

El señor Presidente contestó al primer punto: que autorizado el Directorio por acuerdo de la Cámara para señalar los días en que deben reponerse las sesiones del sábado, ha pensado ya en la designación de dichos días y en la sesión de mañana lo hará.—Respecto del segundo, reserva su decisión para la misma sesión.

Art. 3º.—Se recibieron sancionados del señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda, dos ejemplares de los decretos números 47 y 49 en que respectivamente se asigna una pensión á los hijos menores de don Gregorio Escalante y á don Pedro Camacho.

Art. 4º.—El señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia devolvió con el *exequatur* del Poder Ejecutivo, un ejemplar del decreto nº 48 en que se modifica el procedimiento relativo á la tramitación de las excusas y recusaciones de los jueces de 1ª instancia.

Art. 5º.—Se puso en tercera discusión el proyecto de ley iniciado por el Diputado Venegas y aceptado por la Comisión de Gobernación, á efecto de que se confiera al Licenciado don Jesús Jiménez el título honorífico de "Benemérito de la Patria," en reconocimiento de los dilatados é importantes servicios que ha prestado al país.

El Diputado Venegas manifestó que cuando presentó la proposición que ha dado origen al proyecto en discusión, ofreció exponer algunas razones en apoyo de la misma; pero como ha notado en la Cámara tal espontaneidad y entusiasmo en favor de su aceptación y pudiera decirse que la ha acogido hasta con aplauso, cree ofender el criterio ilustrado de la misma, decir más sobre un proyecto que bien pudiera haberse elevado á ley por a-

En seguida refirió los adelantos que la legislación del país alcanzó durante las administraciones del señor Jiménez, los esfuerzos extraordinarios de este patriota en la grande obra de la enseñanza y en la apertura del camino al Norte: hizo presentes la honradez, patriotismo y exceso de modestia que caracterizan la conducta pública y privada del mismo, aplaudió la abstención recomendable que después de su administración ha tenido, para no intervenir en los negocios del Estado, y su retiro absoluto de la vida pública.—Concluyó manifestando que sólo por dar expansión á sus sentimientos y no porque lo haya creído necesario, es que ha referido á grandes rasgos algunos de los hechos más culminantes de la vida pública y privada del señor Jiménez.

En este acto el Diputado Jiménez suplicó al señor Presidente le permita retirarse durante el debate y votación de este proyecto. Atendida esta petición se retiró.

Se declaró suficientemente discutido el proyecto de ley indicado y fué aprobado en general por unanimidad de votos.

El Diputado Rojas manifestó á los Secretarios se sirvieran indicar en el acta que la desición precedente fué adoptada por unanimidad de votos, lo cual demuestra la espontaneidad y simpatía con que la Cámara ha acogido el justo proyecto de honrar los servicios y méritos del ilustre ciudadano don Jesús Jiménez.

Habiéndose procedido á la discusión detallada, se debatieron separadamente el preámbulo y el artículo único, y se aprobaron sin enmienda.

En este acto volvió el Diputado Jiménez y ocupó de nuevo su asiento.

Art. 6º.—Se discutió por segunda vez el proyecto de ley iniciado por el Representante Fuentes, con el objeto de que se restablezcan los capítulos 1º y 2º, título 1º, parte 3ª del Código Militar de 1884. Se señaló para el tercer debate la sesión siguiente.

Art. 7º.—Se dió segundo debate al proyecto de ley por el cual se otorgan á los señores P. W. y E. G. Chamberlain algunas exenciones y derechos para el establecimiento de una empresa de extracción de fibras que se proponen establecer en el país.—Se señaló para el tercero la sesión del día de mañana.

Art. 8º.—Se puso en segunda discusión el proyecto de ley en que á iniciativa del Diputado Rivera se propone la derogatoria del decreto nº 26 de 23 de julio de 1885 y el restablecimiento del acuerdo del Poder Ejecutivo nº 45 de 22 de mayo de 1882. Se señaló para su tercer debate la sesión próxima.

Art. 9º.—Debatido por primera vez el proyecto de decreto en que se asigna al Coronel don Jesús Alvarado una pensión del Tesoro Público por los servicios que ha prestado á la Nación en la carrera de las armas, se señaló para su segunda discusión, la sesión del día de mañana.

Art. 10º.—Se dió primera discusión al proyecto de decreto propuesto por la Comisión de Guerra, con el objeto de que se mande pagar á don Nicolás Aguilar y Murillo el premio de quinientos pesos á que se hizo acreedor por su valor é intrepidez en el combate verificado en "La Trinidad," el año de 1856 contra las huestes del filibustero William Walker. Se señaló para el segundo debate la sesión siguiente.

Art. 11º.—Se discutió por segunda vez el proyecto de ley propuesto por la Comisión de Gracia y Justicia, á efecto de que se asigne al Coronel don Juan Méndez una pensión vitalicia, en reconocimiento de los servicios que ha prestado á la Nación en varias campañas. Se señaló para el tercer debate la sesión siguiente.

Art. 12º.—Se dió primera discusión al proyecto de ley adoptado por la Comisión de Fomento, relativo á que se confiera al Poder Ejecutivo la autorización necesaria para arrendar los placeres perlíferos del litoral del Pacífico, con las formalidades establecidas en el nuevo Código Fiscal.—Se señaló para el segundo debate la sesión del día de mañana.

Art. 13º.—Se dió lectura al dictamen negativo presentado por la Comisión de Gracia y Justicia, sobre el recurso en que el señor Juan Castro pide una pensión por motivo de haber quedado inválido á consecuencia de una herida que recibió en la campaña nacional de 1856.—Puesto en discusión fué aprobado.—En consecuencia, por efecto de lo dispuesto en la parte resolutive del mismo dictamen quedó denegada la pensión de que se ha hecho mérito.

Se suspendió la sesión.

Trascurridos algunos minutos se abrió de nuevo con asistencia de los mismos Diputados.

Art. 14º.—Se prosiguió la discusión en detal del proyecto de Reglamento interior de esta Cámara, comenzando por el capítulo referente á las atribuciones de los Secretarios y Pro-Secretarios.

Sometido al debate correspondiente el artículo 11 en su fracción 1ª, á moción del Diputado Fernández, se acordó suprimir la primera parte que dice: "Llevar la minuta de todo lo que pasa en la sesión" y modificar la 2ª en estos términos: "Tener redactada el acta una hora antes de la sesión".

Discutidos los incisos 2º y 3º del mismo artículo, se aprobaron sin enmienda.

Puesta en discusión la fracción 4ª, después de varios debates entre los Diputados Fernández, Fuentes, Sáenz y Sibaja, á moción del primero aceptada por el segundo, como miembro de la Comisión de Reglamento, se aprobó la fracción indicada en estos términos:—"Tomar la votación y publicar su resultado."

Discutidos separadamente los incisos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º se aprobaron sin modificación.

Se puso en discusión el inciso 13º, y después de varios debates entre los Representantes Sáenz, Fernández y Fuentes, á moción del segundo se modificó y aprobó en estos términos:—“Redactar los decretos y acuerdos que el Congreso expida.”

Se puso en discusión el artículo 12º, y de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de este acuerdo, se acordó suprimir la segunda parte del mismo artículo que dice: “llevando siempre el uno la minuta y el otro los trabajos del día.”

Puesto á discusión el artículo 13º se aprobó sin enmienda.

En este estado se suspendió el debate detallado del proyecto de que se trata para proseguirlo en la sesión siguiente.

Art. 15º.—Se dió lectura al decreto n.º 50 y puesta en discusión la forma se aprobó, quedando expedido en estos términos:—(aquí el decreto.)

Siendo las nueve y media de la noche del mismo día se cerró la sesión.

A. ESQUIVEL.
Presidente.

A. VENEGAS, MÁXIMO FERNÁNDEZ,
Secretario. Secretario.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional.

San José, julio 24 de 1886.

CIRCULAR

á los Gobernadores de las provincias y comarcas de la República.

SEÑOR:

A la brevedad posible se servirá Ud. pasar á esta Secretaría una lista detallada de todos los vagos y mal entretenidos, así nacionales como extranjeros, que existan en su jurisdicción.

Por separado remitirá Ud. otra lista de todos los extranjeros sospechosos y sin ocupación conocida.

Se excita el celo de Ud. y de sus subalternos á fin de que persigan por los medios legales á todo vago y mal entretenido de cualquier clase y condición que sea; y al efecto se servirá Ud. dar cuenta semanalmente á esta Secretaría, de los procedimientos empleados con tal objeto.

Dios guarde á Ud.,

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADA Y SALIDA.

Julio 21.—A las 9 a. m. fondeó el vapor inglés “Alene,” procedente de Colón, con 20 horas de mar, 1,369 toneladas de registro, 27 tripulantes, consignado al señor Minor C. Keith, y al mando de su capitán J. Seiders. Pasajeros: A. Morrell, P. Ingoldsby, A. de Bedont y 14 individuos de cubierta. Carga, ninguna; correspondencia, 1 sacc.

Julio 22.—A las 6 p. m. zarpó la goleta colombiana “Melquiades,” con destino á Bocas del Toro, despachada al señor Ricardo Morales B., y al mando de su capitán Ancell. No lleja pasajeros ni correspondencia. Carga, 12 tortugas.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Julio 23.—Ayer á las 2 p. m. zarpó el vapor N. A. “Colima,” de 2,143 toneladas, con destino á Panamá, 81 tripulantes y al mando de su capitán J. M. Cavarly. Sin pasajeros. Carga: 7 sacos de café, pesando kilogramos 429'180; 9 bultos y 407 cueros de res, pesando kilogramos 5,523'860; 24 bultos pieles, pesando kilogramos 1,987'200; 7 bultos caucho, pesando kilogramos 414'000; 9 sacos y 2 paquetes correspondencia.—Despachado por la Compañía de Agencias.

ADMON. JUDICIAL.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Victoriano Fernández y Carrillo mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, denunciando una manzana y siete mil setecientas varas cuadradas, igual á 123 áreas 70 centiáreas y 45 decímetros cuadrados de terreno baldío, situado en la aldea de San Carlos, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Alajuela, distrito número siete, cantón cuarto escolar de la misma, cuyo terreno resultó como exceso de las doce caballerías que el señor Fernández denunció y midió en el año de 1857 y las cuales le donó el Supremo Gobierno en remuneración de perjuicios y en atención á los servicios prestados por él en la campaña de aquella época: dicho terreno (el todo en cantidad de 12 caballerías 1 manzana y 7,700 varas cuadradas, equivalente á 544 hectáreas 2,792 metros cuadrados), linda: al Norte con terrenos de don Fernando Hernán; al Sur y Este con terrenos de don Eugenio Villenave, hoy de la sucesión del mismo, y al Oeste, parte el río San Carlos y parte el río Platanar.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposicion que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro el término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del día diez y seis de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Secretario.

3 v. 3

Á las doce del viernes seis del próximo mes de agosto, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, la finca siguiente: terreno de superficie desigual, situado en el barrio de San Rafael de la villa de San Ramón, distrito 3º, cantón 2º de la provincia de Alajuela; mide superficialmente nueve caballerías, sesenta y dos manzanas, cinco mil ochocientas treinta y cinco varas cuadradas, ó sean cuatrocientas cincuenta y una hectáreas, dos áreas, diez centiáreas y una centésima centiárea; y linda: al Norte, terrenos denunciados por Manuel Rodríguez, camino de San Ramón á Puntarenas en medio: al Sur, terrenos baldíos: al Este, en una parte el sitio de Fonseca, propio de Salvador Borbón y baldíos, y en la otra el río Aguas Agrias y la quebrada de San Casimiro, afluente de dicho río; y al Oeste, terrenos denunciados por Ramón Rodríguez y Pío Castro. Carece de gravámenes. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 243, folio 27, finca número 16,048, Occidental, inscripción número 1. Valorada en \$ 644-75 cs. Pertenece á don Salvador Borbón, y la hubo por compra en asta pública, y se vende de orden de este Juzgado en virtud de ejecución que le sigue el señor Casimiro Chacón por cantidad de pesos. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, 17 de julio de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,
Secretario.

3 v. 3.

A las doce del día cinco del entrante agosto, en la puerta exterior de este despacho y en el mejor postor se rematará un derecho equivalente á la cantidad de \$ 358-25¼ centavos en una hacienda parte de café y parte de caña, con su patio de beneficio, casas y demás enseres, situada en Mata Redonda, distrito 9º del primer cantón de esta provincia; el terreno consta como de 5½ manzanas, sea, como de 3 hectáreas, 84 áreas, 39, 28 centiáreas; la casa que está hacia afuera: de 8 varas de largo y 7 de ancho, sea, 6,688 metros de largo y 5,852 metros de ancho; un corredor de media agua, como de 19 varas de largo y 4 de ancho, sea, como 15,884 metros de largo, por 3,344 metros de ancho, y la casa que está en el fondo del patio, como de 13 varas de frente por 5 de fondo, sea, como 10,868 metros de frente por 4,016 metros de fondo; lindante: al Norte, calle en medio, hacienda de doña María y doña Aurelia Montealegre; al Sur, terreno del señor Julián Castro; al Este, hacienda de la señora Toribia Chaves; y al Oeste, calle en medio, hacienda de don Manuel Hernández.—Está valorado el terreno en \$ 3,300-00, y el patio de beneficio, con trillas, pilas y accesorios y la casa y corredor en \$ 1,622-00.—En la finca descrita son coadjudicatarios los señores Rafaela Castro y Jiménez por \$ 3,142-81 centavos. Bernardo Rivera por \$ 866-64 centavos, y Juan Rivera por \$ 554-29¼ centavos.—El derecho en la finca aludida pertenece á la mortuoria de Bernardo Rivera sin otro apellido, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar costas en dicha mortuoria.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, 19 de julio de 1886.

MANUEL ARGÜELLO,

Ramón Loria Iglesias,
Secretario.

3 v. 3

A las doce del día veintiseis del presente mes se han de vender al mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes.—Un terreno cultivado de caña de azúcar, plátanos y potrero, una parte—y el resto de sembrar maíz sito en Surubres de San Mateo, distrito sexto, cantón cuarto de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Leandro Portugués; Sur, ídem de Lucas Solano; Este, ídem de Francisco Camacho y Lucas Solano, calle en medio; y Oeste, ídem de Sara Phillipps.—Medida superficial:—como siete y media manzanas, equivalente á cinco hectáreas, veinticuatro áreas, diez y siete centiáreas y veinte decímetros cuadrados.—Valorado en doscientos pesos: inscrito en el Registro de la Propiedad, al folio trescientos cincuenta y cinco, tomo ciento sesenta y ocho, finca número cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro.—Un terreno de cuatro manzanas, equivalente á dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas, y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, situado en el mismo punto y cantón que la finca anterior, lindante: Norte, terreno de Ramón Solano; Sur, calle en medio, terreno de doña Sara Phillipps; Este, terreno de Ramón Salano; y Oeste, terreno de Marcos Chaves.—Está valorado en sesenta y ocho pesos; y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Occidental, en el tomo ciento treinta, folio trescientos noventa y cinco, finca número ocho mil seiscientos dos, inscripción número uno.—Y un potrero sito en el barrio y cantón expresados.—Linderos: Norte, propiedad de Marcos Chaves; Sur, ídem de Felipe Guzmán, Serafin Arce, y herederos de Manuel Mora; Este, ídem de Francisco Camacho, calle pública en medio; y Oeste, ídem de Lucas Solano.—Medida superficial: cinco manzanas, equivalentes á tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, y ochenta decímetros cuadrados: valorado en doscientos, veinticinco pesos. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, al folio quinientos tres, en el tomo ciento cuarenta y nueve, finca número nueve mil setecientos ochenta y nueve, inscripción número uno.—La primera finca descrita, está hipotecada en favor de Juan Jiménez Castillo, según consta de la inscripción hipotecaria número nueve mil trescientos cincuenta y dos, hecha al folio trescientos noventa y seis, del tomo once del Registro de las Hipotecas, por orden de fechas.—Los materiales de una casa que está en terreno que pertenecía al referido Lucas Solano, comprensiva de doce varas de frente por ocho de fondo, equivalentes á sesenta y siete metros, nueve decímetros, cuarenta centímetros, y diez y seis milímetros cuadrados, de madera de cuadro, forrada con tablas y cubierta con teja: valorada en ciento cincuenta pesos.—Los ídem de otra casa de cinco varas de frente por cuatro de fondo, equivalente á trece metros, noventa y siete decímetros, setenta y nueve centímetros, y veinte milímetros cuadrados: valorada en veinticinco pesos.—Un galerón que mide catorce varas de frente por diez de ancho, equivalentes á noventa y siete metros, ochenta y cuatro decímetros, cincuenta y cuatro centímetros, y cuarenta milímetros cuadrados; en sesenta pesos.—Una máquina de moler maíz, en mal estado, en veinticinco centavos.—Un yugo de madera en veinticinco centavos.—Una cómoda de cedro con cuatro gavetas, en seis pesos.—Un armario viejo en mal estado, en seis pesos.—Y tres tablonos en mal estado, en dos pesos veinticinco centavos.—Estos bienes pertenecen al concurso á bienes de Lucas Solano y Mora, y se venden de orden de este Juzgado, á solicitud de partes, de acuerdo con el artículo 64 de la ley de 1º de mayo de 1885.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de 1ª Instancia de Alajuela.—Julio 7 de 1886.

JOSÉ M. ACOSTA.

Eduardo Martín A.,
Srio.

3 v. 2

Habiendo dado principio á los inventarios de los bienes dejados por la señora Gregoria Chacón, de único apellido, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la villa de Santo Domingo de Heredia, cito y emplazo á todos los que tuvieren algún derecho que deducir, para que lo verifiquen dentro de nueve días que al efecto se señalan.

Juzgado árbitro testamentario.—San José, á la una y media de la tarde del día diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

MAXIMILIANO ARCE.

A. Chavarria.—B. Corrales.

Se cita y emplaza en el término de nueve días á todas las personas que por algún título se consideren con derecho en los bienes dejados por el señor José Mercedes Flórez, que fué mayor de edad, casado con Cecilia Soto, agricultor y del barrio de Desamparados de este cantón.—En este Juzgado se tramita la mortuoria.

Juzgado 1º.—Alajuela julio 23 de 1886.

LEOPOLDO ARCE.

C. Guerra.—Ramón Rodríguez.

Como Juez árbitro testamentario en la mortuoria de la señora María Murillo Zamora, que fué mayor de cincuenta años, esposa del señor Juan Campos Carvajal, de oficios domésticos y vecina de la villa de Santo Domingo de esta provincia, cito y emplazo con quince días de término á todas las personas que de algún modo se consideren con derechos que deducir, para que lo verifiquen, pues que en esta fecha he dado principio á la mortuoria respectiva.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia.—Julio de 1868.

PABLO BENAVIDES.

L. Gregorio Madrigal.—Reyes Fonseca.

Gobernación de la provincia de Heredia.

Se hace saber á los poseedores matriculados en los terrenos municipales pertenecientes al cantón central de esta provincia, situados en el punto llamado el "Gallico," al N. E. de esta ciudad, que por acuerdo de la C. Municipal de este mismo cantón, en sesión celebrada el día diez y nueve del mes en curso, dichos poseedores están en la obligación de presentarse en la oficina de esta Gobernación, á más tardar dentro de treinta días, á satisfacer el canon establecido por acuerdo municipal de 26 de julio de 1864, el cual es de treinta y siete centavos y medio al año por manzana, en calidad de ejido, bajo la pena de perder el derecho que tengan en dichos terrenos si rehusan cumplir con lo prevenido por la referida Corporación.

Julio 21 de 1886.

JUAN J. FLÓREZ.

G. v. 3.

REPRODUCCION.

Creemos que serán vistas con interés las dos piezas que reproducimos á continuación, tomadas de "El Guatemalteco," diario oficial de Guatemala.

Acceptación de los cargos de Secretarios del Despacho.

Señor Presidente de la República.

Altamente honrados con el acuerdo que Ud. ha tenido á bien expedir, nombrándonos para constituir el gabinete que ha de ayudarle á compartir la penosa pero fecunda y simpática tarea de establecer prácticamente el imperio del régimen legal, es decir, de la observancia estricta de la Constitución actual de la República y de las otras leyes secundarias; venimos á dar á Ud. las gracias por distinción tan señalada y á manifestarle que aceptamos gustosos los puestos en que su confianza se sirve colocarnos.

De entero acuerdo y en perfecta conformidad todos nosotros en todo lo esencial, es decir, en que las bases únicas en que puede descansar una política benéfica y conforme con las justas aspiraciones de la opinión pública y con el estado actual de la sociedad, son las del Gobierno popular ejercido constitucionalmente, llevando por guía la ley y por norma la misma opinión, nos encontramos en completa armonía con las ideas y sentimientos personales de Ud. que se ha dignado expresarnos que serán la regla invariable de su elevada acción administrativa.

Prontos estamos á ayudar á Ud. en todos sentidos hasta donde alcancen nuestros esfuerzos, en el concepto indicado, que no es otro sino el de hacer efectivas y prácticas las promesas hechas solemnemente á la nación en el manifiesto de 2 de julio del año próximo pasado. Tomando de este documento cuanto es capital y cuanto reclaman las circunstancias presentes, contraemos el compromiso de contribuir por cuantos medios podamos al bien de la patria en los términos que entendemos que estamos obligados á hacerlo y que podemos hacerlo.

Lo mismo que el señor Presidente, pensamos nosotros, que servimos á Guatemala y que sólo podemos servirle haciendo:

Que nuestra política exterior sea el respeto efectivo de los principios del derecho internacional, procurando y conservando con todos los pueblos amistosas relaciones y mante-

niendo con todas las otras Repúblicas de Centro-América la correspondencia más amplia de cordial fraternidad, pero absteniéndose al propio tiempo de cualquier intervención y de cuanto pueda afectar en lo más mínimo su soberanía é independencia.

Que se restablezca y levante el crédito nacional por medio de un arreglo conveniente de la deuda exterior y con el exacto cumplimiento de ese arreglo y de las disposiciones adoptadas para el servicio de la deuda interna.

Que haya escrupulosa exactitud é intachable pureza en la recaudación, administración é inversión de las rentas, introduciendo todas las prudentes economías compatibles con el buen servicio, especialmente en el ramo militar, y dando carácter de publicidad á las operaciones de las oficinas fiscales.

Que continúe difundiéndose con empeño la instrucción primaria laica y se introduzcan en la secundaria las economías que reclaman su naturaleza y objeto y la situación de las rentas de la nación.

Que los Poderes públicos tengan completa pero armoniosa independencia y que la ley sea la norma de los actos de cada uno de ellos y que haya pronta y cumplida administración de justicia.

Que se respeten en todos los individuos, sin distinción alguna de personas ni opiniones, todas las libertades garantidas por la Constitución, la libertad religiosa, la de enseñanza, la de asociación pacífica, la de la emisión del pensamiento, de palabra ó por la prensa y el libre acceso á todas las autoridades; que sea inviolable la persona, el domicilio, la propiedad y la correspondencia y que se proscriban en lo absoluto todos los abusos del poder contra los ciudadanos en las garantías de su persona ó de sus derechos.

Que haya efectiva responsabilidad y pronta y eficaz represión por todo abuso de cualquiera autoridad, así como por todo atentado de los particulares contra el orden.

Que se favorezca é impulse el progreso material en sus diferentes formas, y tan extensamente cuanto los recursos de la Hacienda lo permitan, y se apoye y ensanche la agricultura y el comercio, estudiando los medios de libertarlos hasta donde sea dable, de gravámenes y obstáculos.

Para llevar adelante este programa, que no es programa de ningún partido sino de una idea en que pueden unirse todas las aspiraciones patrióticas y honradas, de suerte que sólo sean enemigos del Gobierno los que lo sean de la legalidad, del orden y la tranquilidad, quisiéramos ser y valer mucho para ponerlo todo al servicio de él en una causa que decididamente abraza Ud. con nosotros y que si no nos engañamos, y no se engaña con nosotros la opinión de toda la sociedad sensata, ha de hacer que el nombre de Ud. pase á remota posteridad, colmado de las bendiciones de la gratitud. Creyendo, sin embargo, que, más que de grandes aptitudes, se necesita de sanos propósitos, de honrada intención y de decisión firme de seguir una sola senda con energía y resolución, no vacilamos en ofrecerle nuestro contingente, resueltos sí á dejar, en cuanto deje de favorecernos el poderoso auxilio de la opinión, ó haya cualquiera razón para pensar que la política ha de seguir otro rumbo, los cargos que sólo tomamos como motivo de responsabilidad, é inspirados por la misma idea generosa que anima á Ud. y que Ud. nos ha comuni-

cado, de trabajar en los términos expuestos por la prosperidad de la República.

Sírvase aceptar el señor Presidente los votos que hacemos porque lleve á feliz término el hermoso programa de orden constitucional, que ha de ser la única bandera del Gobierno, y los homenajes de lealtad y respetuosa consideración de sus adictos servidores.

Guatemala, 12 de julio de 1886.

SEÑOR PRESIDENTE.

Fernando Cruz.—Salvador Falla.—Antonio Batres.—Juan J. Rodríguez.—Manuel Cárdenas.

CENTRO-AMERICA.

REVISTA DE COSTA-RICA.

Cumplimos con el grato deber de reseñar en unas cuantas líneas, ya que por falta de espacio no es posible hacerlo con mayor amplitud, algo de lo más importante ocurrido últimamente en aquella sección centro-americana, porción hermosa de la patria común y en la que, como en las otras Repúblicas del Centro, se lucha por superar los obstáculos que encuentra el desarrollo de los intereses públicos en lo moral y en lo material.

Hecha en el señor General don Bernardo Soto la elección para la Jefatura del Poder Ejecutivo de Costa-Rica, el orden continúa sosteniéndose y afianzándose, y á su sombra se obtiene la expansión libre y pacífica de las fuerzas sociales, encaminada á la reparación necesaria y al progreso fecundo que todos apetecen.

En algunos de los periódicos costarricenses que hemos podido consultar, se percibe el natural deseo de los hijos de aquel país en lo que hace al fomento y explotación de la riqueza pública, punto de partida de la mejora de condición con que se galardona á las nacionalidades sensatas y laboriosas que, lejos de la arena ardiente de las pasiones estériles para el bien y fecundas sólo para el mal, reconocen que la felicidad, en cuanto es dado á los pueblos alcanzarla, es el precio del equilibrio entre las exigencias de la libertad bendita y los fueros del orden imprescindible, así como el resultado de las fuerzas aplicadas del modo que conviene en las esferas del bien dirigido trabajo.

Tareas muy útiles se llevan á cabo en aquella República hermana, en cuanto lo consienten los recursos de que se dispone, no muy abundantes por cierto, dada la crisis que aun se experimenta y que viene desde tiempo atrás. No sólo en el ramo de la enseñanza popular, según vemos por algunas noticias de los periódicos, se buscan adelantos, sino también en las obras materiales y bajo otros aspectos. La instrucción del soldado es además objeto de los cuidados del Gobierno: la guarnición de la capital se presentó á examen público en la plaza mayor el domingo 27 del último junio, y dió testimonios notorios de su destreza en el manejo del arma, en la esgrima de bayoneta, en las maniobras y ejercicios de artillería, ante una concurrencia numerosa.

Se ha elevado al Congreso por un agricultor entendido una importante exposición, en la que se indican las ventajas que al país ofrece el cultivo de la planta textil llamada ramie, y se pide la protección necesaria para formar plantíos en ciertas proporciones. El "Diario de Costa-Rica", en su número del 23 de junio, consagra un buen artículo á tan preciosa planta, desarrollándose en él muy útiles ideas y registrándose á este propósito las palabras de un escritor, que reprodu-

cimos en seguida por estimarlas de interés:

"Teniendo la ramie (comparada con otras plantas textiles) triple y cuádruple resistencia en casi solo la mitad de peso, y más elasticidad, y siendo además su costo, en la actualidad, inferior al del lino y cáñamo, no es aventurado suponer que la victoria será para la primera el día en que la agricultura proporcione materia bastante para la fabricación en grande escala.—Concurren también á favor de la ramie, la mayor baratura de su precio con relación á la seda y lana, y el que aún tan fácilmente como estas materias toma el blanco perfecto y todos los colores, incluso los de anilina, y aún las apariencias de las mismas por medio de ciertas manipulaciones industriales, como pudo verse en la Exposición de productos de ramie celebrada en Avignon en 1882; pues en ella se presentaron fibras en bruto y otras tratadas químicamente para asimilarlas á la seda, lana y alino; cuerdas cuya resistencia es doble que la del mejor cáñamo; telas desde las más inferiores para el servicio doméstico hasta la servilleta adamascada y la batista fina. Asimismo se exhibieron telas con mezcla de ramie; géneros para vestidos y una completa colección de hilos imitando seda, de todos los tipos de color y de variada finura, y otros imitando lana, que contenían de 30 á 50 p.º de ramie, con ricos colores: satén imitación de sedas y de moaré, medias, forros, pasamanería y otros artículos, siendo sus precios bastantes bajos para llamar la atención por su económico coste."

En "La Gaceta," órgano oficial del Gobierno, hallamos las leyes expedidas por el Congreso sobre diferentes objetos de interés público y las actas de las sesiones de ese alto Cuerpo: en ese mismo periódico se está publicando el nuevo código civil.

Al hablar de ese país, es justicia mencionar el voluminoso tomo tercero del "Anuario Estadístico," en el que se detalla el censo de la República, el censo electoral, la estadística criminal, la agricultura, el comercio, etc., etc. Tomaremos de esa obra unos pocos datos. La población de Costa Rica, al terminar el último año, era de 193,144 habitantes, habiendo habido en esos doce meses un aumento de 5,256. La importación en ese mismo año ascendió á \$ 3.660,931, y la exportación á \$ 3.296,508.

Sin espacio bastante para dar hoy mayor amplitud á esta revista de noticias, concluimos celebrando la situación bonancible de aquella sección centro-americana.

ANUNCIOS.

Se suplica á la persona, que en nombre del Padre Quirós entregó hace pocos días \$ 20, como cuota á las acciones de la Compañía "Bella-Vista", que se sirva remitir sus señas con el fin de que se pueda mandarle el recibo de estilo.

LEÓN DE GATSKOFFSKY.

Agente General,

San José.

3 v 1

FIESTAS DE CARTAGO.

Se alquila una casa central, á 150 varas de la plaza principal, con nueve departamentos, amueblada y seca.—Quien desee tomarla por el mes de agosto próximo, ó parte de él, puede entenderse con

Fco ULLOA MATA.

Cartago, julio 20 de 1886.

INGRESOS Y EGRESOS

habidos en la Tesorería de la Junta de Caridad durante el mes de junio de 1886.

INGRESOS.

Saldo en caja al 31 de mayo próximo pasado	\$ 335-28
Recibido por derechos de mortales	\$ 250-40
Recibido por donaciones	15-00
Id. " arriendo de nichos	296-10
Recibido por terrenos para huertos	145-25
Recibido por bóvedas	60-00
Id. " vales á cobrar	10-60
Id. " intereses de parciales	643-25
Recibido por intereses del Supremo Gobierno	403-70
Recibido por subvención del Supremo Gobierno al Lazareto	30-00
Recibido del id. por estancias de asiladas en Hospicio Sanidad	350-50
Recibido del id. suplementos para establecimiento dicho	31-55
Recibido de particulares por estancias	10-00
Recibido por tapas	2-00
Id. " boletas de dedicación	13-00
	\$ 2,261-35
	\$ 2,596-63

EGRESOS.

Hospital de San Juan de Dios y Hospicio de Lazareto.

Pagado por sueldos, Médico, Capellán y servicio doméstico en el Hospicio de Sanidad	\$ 280-00
Pagado por honorarios de las M. H. de la Caridad en 1 trimestre hasta último de mes	225-00
Pagado por alumbrado	8-70
Id. " útiles domésticos	24-25
Id. " reparación de id.	90
Id. " alimentos incluido Hospicio Sanidad	563-80
Pagado por varios trabajos en el Hospital	137-90
Pagado por reparaciones diversas en el id.	23-35
Pagado por jabón para el lavado y trabajo	20-80
	\$ 1,284-70

CEMENTERIOS.

Pagado por plantillas para tapas y jornales	\$ 22-90
Pagado por desyerbas en los panteones y el jardín	25-35
Pagado por sueldo del Custodio	40-00
	\$ 88-25

Pagado por honorarios del Abogado Procurador	\$ 30-00
	\$ 1,402-95

Saldo en caja el 30 de junio referido	\$ 1,193-68
	\$ 2,596-63

San José, julio 19 de 1886.

GREGORIO QUESADA G.
Tesoro.

JUNTA DE EXPOSICION Nacional.

Se hace saber á las personas que deseen enviar objetos de su arte ó industria, que se pagarán por la Junta los gastos de conducción y conservación.—A los ganaderos además se dará el cuidado de los animales que presenten y sean dignos de exhibirse.—Si se presentaren objetos antiguos ó curiosos se pagará su respectivo valor.

15 v. 3.

"LA TOLOSANA."

Fábrica de fideos.

Instalada la maquinaria, la empresa ofrece pastas de superior calidad, elaboradas con harinas de primera clase y azafrán español.—También fabricamos pastas con yemas de huevo, cuya calidad es inmejorable.—Precio al por mayor: 22½ centavos libra, en cajas de 12 y 25 libras.

ARRILLAGA Y C^{ta}

26 v. 18.

AL COMERCIO.

Gerónimo Pagés y Rafael Cañas

han establecido en esta capital, con las formalidades de ley, una casa de comercio bajo la razón social de

PAGÉS Y CAÑAS,

y ofrecen al público un gran surtido de víveres, vinos, licores y abarrotes de todas clases, por mayor y al menudeo, en su establecimiento

"LA MASCOTA,"

situado en el local que ocupaba antes la Botica del Dr. Lordly. Esquina S. E. de las calles Comercio y Catedral.

San José, julio 23 de 1886.

JOSE VILASECA Y DOMENECH

FABRICANTE DE PAPEL.

Dormitorio de San Francisco, 19 v 21

Pasaje de la Paz, 14.

BARCELONA.

NOTA de precios y peso por cada resma de 500 pliegos del papel para cigarros, de las marcas *Mariposa y Barba-Azul* de las fábricas de José Vilaseca y Domenech.

Nº	1.	Tamaño común cigarrillo legítimo pectoral	á Ptas.	11	de 3-3 kilos.
"	2.	" " " " maíz	"	11	" 3 "
"	3.	" " " " berros	"	10	" 3-20 "
"	4.	" " " " oro-zús	"	10	" 3 "
"	5.	" " " " tabaco	"	9	" 3 "
"	6.	" " " " entre fino hilo	"	7-75	" 2-50 "
"	7.	" " " " medio hilo	"	7-50	" 3 "
"	8.	" " prolongado " blanco	"	7-50	" 3-20 "
"	9.	" " común " " " " " " " "	"	7-25	" 3 "
"	10.	" " " " paja entre-fino	"	9	" 2-50 "
"	11.	" " " " " extra superior	"	7-50	" 3-30 "
"	12.	" " " " " corriente	"	7	" 3-30 "
"	13.	" " " " " pasta de 3a	"	4	" 5-30 "
"	14.	Papel florete la ministro para oficinas de Gobierno	"	15	" 8 "
"	15.	" " 2ª " " " " " " " "	"	13	" 7-20 "
"	16.	" " 3ª " " " " " " " "	"	11	" 6 "
"	17.	" " 4ª " " " " " " " "	"	8	" 5-50 "
"	18.	Cigarrillo marca especial	"	8	" 3 "

Al pasar toda orden de pedido, bastará hacer constar el número correspondiente á la clase que se desea.

Los precios anotados, son en mis almacenes y al contado, corriendo de cuenta del comitente los naturales gastos de envase, guía, flete y demás que ocurran hasta el destino.

Fabrico también toda clase de papeles con nombre que se solicite y transparente al agua, lo mismo que el de cigarrillos, que con el de hilo florete y sus especiales en papeles del sello con destino al consumo de los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Venezuela, San Salvador, Colombia y Argentina.

La casa surte las subastas del papel del Sello; para Cédulas personales, para Contabilidad de la Hacienda Española, etc. etc.; para láminas y acciones de Sociedades de Crédito. Del producto y elaboración en mis cuatro fábricas, se cuenta en circulación: las acciones del Banco Hispano-Colonial, Compañía General de Tabacos de Filipinas, Diputación de las provincias de Vizcaya, Gerona y Lérida; Ayuntamientos de Madrid, Vitoria, etc., etc.

120 v. 26

OFICINA DENTAL.

GREGORIO MARTÍN DE CASTRO, hallándose de regreso en esta capital, queda á disposición de sus antiguos clientes y del público en general, para toda clase de trabajos dentales.

Calle del General Fernández.—Número 30.—Norte.

24 v. 14.

BARTOLOME CALSAMIGLIA

vende por mayor y menor sombreros de pita de todas clases y cacao de Guayaquil.

30 v. 18

Arroz en granza.

En la máquina de "La Maravilla" en Alajuela, se paga el arroz de Turrúcares, de buena calidad, á razón de \$ 18-00 fanega.

10 v. 9.

AVISO.

En la Jefatura de Sección de esta Secretaría se encuentran de venta las colecciones de leyes de los años 1827, 1828, 1829, 1830 y 1885.

Jefatura de Sección.—San José, julio 21 de 1886.

10. v. 2.

A QUIEN CONVenga.

Se necesita una mujer de edad, para el manejo de una casa en donde hay cuatro niños.

Para pormenores pueden dirigirse á Remigio Pinto en la casa de doña Liberata de Acosta, calle de la Sabana.

6 v 6

JUNTA DE EXPOSICION Nacional.

Las personas que deseen obtener localidad en el edificio de la Exposición para colocar las colecciones ú objetos que quieran exhibir, se servirán manifestarlo al señor Secretario de la Junta, de esta fecha al 31 de julio entrante, debiendo expresar la cantidad aproximada en metros cuadrados que han de ocupar en dicho local.

10 v. 4.

SAL DE MARQUILLA.

De las afamadas marcas de "Corona" y "Ancla" de venta á \$ 65 la tonelada de 920 kilos, ó á \$ 6-75 el saco de 200 libras ó 92 kilos.

San José, julio 16 de 1886.

MINOR C. KEITH.

6 v 5

LIBRERIA ESPAÑOLA

DE VICENTE LINES.

Comercio, 5.—San José,

Acaba de recibirse en esta casa un surtido variadísimo de obras de texto para escuelas y colegios, así como también recreativas y de artes y oficios.

Nuevas ediciones de los famosos libros de lectura de Mantilla, del Juanito de Parraviñi, el sin rival Frascuelo, el precioso "Yo sabré leer", La Tierra y las Plantas por Gérardin, Paseo por Europa, Asia y Africa, con lindísimos cromos, etc. etc.

Todas estas obras están arregladas á la nueva ortografía de la Academia.

Entre las obras de mérito, el Diccionario de Legislación, de Escribano; los Códigos y leyes, de Ochoa; Higiene del matrimonio, de Moulau; Obras magistrales de Fisiología, de Garnier; Diccionario enciclopédico, de Grégoire; etc.

Entre las de texto, las famosas cartillas científicas de Roscoe, Geikie, Foster, Lockyer, Hooker, Jevons, Balfour Stewart, etc.

Nuevo prontuario de Ortografía castellana;

Un librito diamante de cálculo inmediato de medidas y pesas métrico-decimales, indispensable para las compras al menudeo;

Series de Dibujo, sietética, analítica y perspectiva, de Krüsi, para las escuelas primarias, superior en baratura y perfección á cualquiera otra de su género.

Sobre todo, se han recibido Los por QUÉ DE SUSANITA. Gran variedad de tarjetas, etc.

LOTERIA.

Doña Mariana de Argüello compró á la agencia "J. Teodoro Quirós" el número 2775, premiado con \$ 1000.

San José, julio 19 de 1886.